



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
P R E S E N T E.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, fracción II, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-325/2016, de fecha 14 de Marzo de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a ésta Comisión, mediante el cual remite, para su estudio, análisis y en su caso aprobación la jubilación de los CC. Florentino Altamirano Zamora, Antonio Campos Rodríguez, Antonio Isaiás Reyes Villanueva, Candelario Vizcaíno Villa, Blanca Antonia Montes Campos y Ma. Carmen Tejeda Sotelo, trabajadores de esta Entidad Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Que la Oficialía Mayor anexo los oficios números 02-P-OM-005/2016, 02-P-OM-008/2016, 02-P-OM-013/2016, 02-P-OM-014/2016, 02-P-OM-015/2016 y 02-P-OM-016/2016 todos de fecha 09 de Marzo del año 2016, signados por la propia Oficial Mayor, en el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la solicitud de autorización de jubilación a favor de los CC. Florentino Altamirano Zamora, Antonio Campos Rodríguez, Antonio Isaiás Reyes Villanueva, Candelario Vizcaíno Villa, los cuales cumplieron 30 años de antigüedad laboral; así como las CC. Blanca Antonia Montes Campos y Ma. Carmen Tejeda Sotelo, ambas con 28 veintiocho años de antigüedad laboral como trabajadores en esta Entidad Pública Municipal, lo anterior con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima.

**TERCERO.-** Que el C. Florentino Altamirano Zamora, ostenta el número de empleado 55, desempeñando actualmente el puesto de "Encargado de Servicios", en el nivel salarial 16 del tabulador, adscrito al Departamento de Servicios Generales de la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 04-05-01-0054, con categoría de trabajador sindicalizado la cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, según lo indica en el oficio 02-P-OM-005/2016 signado por la Oficial Mayor de



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se anexa constancia de trabajo, oficio número 057-STSHAC-/2016, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, así como el memorándum número 02-OM-RH-050/2016 suscrito por la C.P. María de los Ángeles Díaz Guerrero que contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

**PERCEPCIONES SALARIALES**

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 16	\$20,037.00	\$240,444.00
Por jubilación 15	\$20,606.23	\$247,274.76

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. FLORENTINO ALTAMIRANO ZAMORA, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 15.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 8,151.90
Quinquenio (6)	2,843.25
Bono de Renta	743.40
Bono de Despensa	1,339.60
Bono de Transporte	849.76
Previsión Social Múltiple	447.88
Nivelación al Gasto Familiar	212.60
Compensación Ordinaria	4,983.82
Compensación Extraordinaria	600.00
Prima de Riesgo	434.02
<b>Pensión Mensual</b>	<b>\$ 20,606.23</b>

**CUARTO.-** Que el C. Antonio Campos Rodríguez, ostenta el número de empleado 334, desempeñando actualmente el puesto de "Encargado Técnico", en el nivel salarial 12 del tabulador, adscrito a la Dirección de Alumbrado Público de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 07-04-01-0330, con categoría de trabajador sindicalizado la cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, según lo indica en el oficio 02-P-OM-008/2016 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se anexa constancia de trabajo, oficio número 1044-STSHAC-/2015, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, así como el memorándum número 02-OM-RH-050/2016 suscrito por la C.P. María de los Ángeles Díaz Guerrero que contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

**PERCEPCIONES SALARIALES**

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 12	\$18,666.82	\$224,001.84
Por jubilación 11	\$19,173.25	\$230,079.00

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. ANTONIO CAMPOS RODRIGUEZ, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 11.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 9,631.80
Quinquenio (6)	3,336.55
Bono de Renta	743.40
Bono de Despensa	1,339.60
Bono de Transporte	849.76
Previsión Social Múltiple	447.88
Nivelación al Gasto Familiar	212.60
Compensación Ordinaria	2,032.96
Prima de Riesgo	578.70
<b>Pensión Mensual</b>	<b>\$ 19,173.25</b>

**QUINTO.-** Que el C. Antonio Isaías Reyes Villanueva, ostenta el número de empleado 336, desempeñando actualmente el puesto de "Maestro Electroautomotriz", en el nivel salarial 06 del tabulador, adscrito a la Dirección de Taller Mecánico de la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 04-06-01-0332, con categoría de trabajador sindicalizado la cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, según lo indica el oficio 02-P-OM-013/2016 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

anexa constancia de trabajo, oficio número 1103-STSHAC-/2015, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, así como el memorándum número 02-OM-RH-050/2016 suscrito por la C.P. María de los Ángeles Díaz Guerrero que contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

**PERCEPCIONES SALARIALES**

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 06	\$18,973.18	\$227,678.16
Por jubilación 05	\$19,247.21	\$230,966.52

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. ANTONIO ISAIAS REYES VILLANUEVA, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 05.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 11,001.60
Quinquenio (6)	3,793.15
Bono de Renta	743.40
Bono de Despensa	1,339.60
Bono de Transporte	849.76
Previsión Social Múltiple	447.88
Nivelación al Gasto Familiar	212.60
Compensación Ordinaria	425.20
Prima de Riesgo	434.02
<b>Pensión Mensual</b>	<b>\$ 19,247.21</b>

**SEXTO.-** Que el C. Candelario Vizcaino Villa, ostenta el número de empleado 328, desempeñando actualmente el puesto de "Mecánico B", en el nivel salarial 07 del tabulador, adscrito a la Dirección de Taller Mecánico de la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 04-06-01-0324, con categoría de trabajador sindicalizado la cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, según lo indica el oficio 02-P-OM-014/2016 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se anexa constancia de trabajo, oficio número 173-STSHAC-/2015, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, así



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

como el memorándum número 02-OM-RH-050/2016 suscrito por la C.P. María de los Ángeles Díaz Guerrero que contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

**PERCEPCIONES SALARIALES**

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 07	\$18,457.58	\$221,490.96
Por jubilación 06	\$18,548.01	\$222,576.12

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. CANDELARIO VIZCAINO VILLA, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 06.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 10,796.10
Quinquenio (6)	3,724.65
Bono de Renta	743.40
Bono de Despensa	1,339.60
Bono de Transporte	849.76
Previsión Social Múltiple	447.88
Nivelación al Gasto Familiar	212.60
Prima de Riesgo	434.02
<b>Pensión Mensual</b>	<b>\$ 18,548.01</b>

**SÉPTIMO.-** Que la C. Blanca Antonia Montes Campos, ostenta el número de empleado 395, desempeñando actualmente el puesto de "Secretaría auxiliar A", en el nivel salarial 15 del tabulador, adscrito al Departamento del Panteón Municipal de la Dirección de Registro Civil dependiente de la Secretaria del Ayuntamiento, con número de plaza 03-03-01-0390, con categoría de trabajador sindicalizado la cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, según lo indica en el oficio 02-P-OM-015/2016 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se anexa constancia de trabajo, oficio número 896-STSHAC-/2015, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, así como el memorándum número 02-OM-RH-050/2016 suscrito por la C.P. María de los Ángeles Díaz Guerrero que contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

**PERCEPCIONES SALARIALES**

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 15	\$15,531.10	\$186,373.20
Por jubilación 14	\$16,366.38	\$196,396.56

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA LA C. BLANCA ANTONIA MONTES CAMPOS, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 14.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 8,442.90
Quinquenio (5)	2,356.40
Bono de Renta	743.40
Bono de Despensa	1,339.60
Bono de Transporte	849.76
Previsión Social Múltiple	447.88
Nivelación al Gasto Familiar	212.60
Compensación Ordinaria	1,393.76
Prima de Riesgo Administrativa	113.00
Proporción del Quinquenio	467.08
<b>Pensión Mensual</b>	<b>\$ 16,366.38</b>

**OCTAVO.-** Que la C. Ma. Carmen Tejeda Sotelo, ostenta el número de empleado 505, desempeñando actualmente el puesto de "Encargada General", en el nivel salarial 13 del tabulador, adscrito a la Secretaria del Ayuntamiento y comisionada a la Junta Municipal de Tepames de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 03-01-01-0498, con categoría de trabajador sindicalizado la cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, según lo indica el oficio 02-P-OM-016/2016 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se anexa constancia de trabajo, oficio número 1043-STSHAC-/2015, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, así como el memorándum número 02-OM-RH-050/2016 suscrito por la C.P. María de los Ángeles Díaz Guerrero que contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de



contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

**PERCEPCIONES SALARIALES**

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 13	\$20,067.06	\$240,804.72
Por jubilación 12	\$20,599.49	\$247,193.88

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA LA C. MA. CARMEN TEJEDA SOTELO, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 14.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 9,252.00
Quinquenio (6)	3,209.95
Bono de Renta	743.40
Bono de Despensa	1,339.60
Bono de Transporte	849.76
Previsión Social Múltiple	447.88
Nivelación al Gasto Familiar	212.60
Compensación Ordinaria	4,431.30
Prima de Riesgo Administrativa	113.00
<b>Pensión Mensual</b>	<b>\$ 20,599.49</b>

**NOVENO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte".

**DÉCIMO.-** La solicitud de autorización de jubilación, además, tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento con fecha 19 de abril del 2003, que a la letra contemplo:

"VI.- Apoyos para Jubilación:

**CLAUSULA PRIMERA:** Los Trabajadores de Base Sindicalizados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, gozan hasta la fecha de este acuerdo, de las siguientes prestaciones laborales:



a).-APOYO ECONOMICO DE FONDO DE RETIRO POR JUBILACION.

Los Trabajadores Sindicalizados que obtengan la jubilación percibirán un "Apoyo Económico de Retiro" integrado por el monto de \$ 41,967.40 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos 40/100 M.N.), por parte de "El Ayuntamiento", y la aportación del 2% del salario de los trabajadores de base activos y pasará automáticamente a la categoría salarial superior inmediata.

b).-En beneficio de la jubilación se otorgará a los trabajadores que cumplan treinta años de servicio, con un monto del cien por ciento del salario base, además los incrementos salariales que percibo el personal de base activo, serán igualmente aplicables al salario base del personal jubilado.

d).- Los trabajadores que a la fecha han obtenido la prerrogativa de jubilación o pensión, así como los que en el futuro la obtengan, disfrutarán además de la percepción de su salario del beneficio de recibir con el carácter de previsión social múltiple y de manera compactada las prestaciones accesorias al salario que esté recibiendo al momento de tramitarse la jubilación o pensión respectiva, el monto del beneficio de Previsión Social Múltiple al que se hace mención en el párrafo que antecede, será revisable cada año y cuando se apliquen incrementos a las prestaciones que recibe el personal activo y podrá ser incrementado en un porcentaje acorde a la disponibilidad del erario municipal.

g).- Todo Trabajador de Base Sindicalizado, que se Jubile o Pensione a partir del primero de enero de 1996, se le aplicarán los aumentos que reciban los trabajadores en activo, tanto en sueldo como en prestaciones, las prestaciones a las que se refiere este punto serán aquellas que el Gobierno del Estado cubra a sus trabajadores Jubilados y Pensionados y las que otorga este H. Ayuntamiento a sus Jubilados y Pensionados".

**DÉCIMO PRIMERO.-** Mediante memorándum número R-018/2016, el presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidor Oscar A. Valdovinos Anguiano, solicito para estar en posibilidad de dictaminar los montos de pensión para los trabajadores, entre otras cosas la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho los solicitantes, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación, dando contestación al mismo mediante memorándum número 02-OM-RH-050/2016 suscrito por la C.P. María de los Ángeles Díaz, suscrito el día 16 de Mayo de 2016.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Aunado a la petición de Jubilación, se solicita la incorporación de los trabajadores al denominado "Proyecto 35", aprobado mediante sesión de cabildo la cual consta en el acta 112 celebrada el día 31 de Julio de 2015, en donde se acordó la continuidad de los trabajadores para seguir laborando en esta entidad municipal, obteniendo remuneraciones especiales con motivo de su permanencia en las tareas que





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

exigen mayor capacidad y capacitación aun después de haber cumplido la temporalidad dispuesta en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

En este sentido la Ley del Municipio Libre señala en su artículo 76 fracción X como responsabilidad del oficial mayor, entre otros asuntos lo siguiente:

**“ARTÍCULO 76.-** Corresponderá al oficial mayor:

I. – IX....

**X. Expedir los nombramientos, tramitar y resolver los asuntos relativos a los servidores públicos municipales, en cumplimiento a lo dispuesto en las leyes, reglamentos, manuales de organización y condiciones generales de trabajo;  
....”**

Por lo que esta comisión en estricto cumplimiento al artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cumple con su obligación como Entidad Pública en sus relaciones laborales, al otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres como es el caso de los trabajadores CC. Florentino Altamirano Zamora, Antonio Campos Rodríguez, Antonio Isaías Reyes Villanueva, Candelario Vizcaíno Villa, por 30 años de servicio y a las CC. Blanca Antonia Montes Campos y Ma. Carmen Tejeda Sotelo por 28 años de trabajo, en esta Entidad Pública Municipal, con los montos designados por la Oficial Mayor de este Ayuntamiento de Colima, de conformidad a los artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 109 fracción XIII en relación al 106 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Así mismo de conformidad al artículo 76 de la Ley del Municipio Libre, en relación al citado "Proyecto 35", se dejan a salvo, con total competencia, las atribuciones de la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, para que Acuerde lo que a derecho corresponda, en relación a la incorporación de los trabajadores CC. Florentino Altamirano Zamora, Antonio Campos Rodríguez, Antonio Isaías Reyes Villanueva, Candelario Vizcaíno Villa, Blanca Antonia Montes Campos y Ma. Carmen Tejeda Sotelo al "Proyecto 35", cuidando en todo momento lo contemplado para efectos de calidad en el servicio en el número 5 del contenido de Definiciones del Proyecto, para incluir previo análisis de puestos, manual de organización, aptitudes según procesos de certificación de calidad y calificación de productividad al personal altamente productivo.

**DECIMO TERCERO.-** La comisión dictaminadora en sesión de trabajo realizada el día 30 de mayo del presente año, y en base a lo que establece los artículos 42, 45 fracción



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez analizada la documentación turnada en el memorándum No. S-325/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, soporte de la solicitud del presente dictamen, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, es procedente otorgar pensión por jubilación a los CC. Florentino Altamirano Zamora, Antonio Campos Rodríguez, Antonio Isaías Reyes Villanueva, Candelario Vizcaíno Villa, por 30 años de servicio y a las CC. Blanca Antonia Montes Campos y Ma. Carmen Tejeda Sotelo por 28 años de trabajo, en esta Entidad Pública Municipal, equivalente al 100% de sus sueldos correspondientes, así como el respectivo ascenso a la categoría inmediata superior del tabulador de sueldos y la percepción mensual y anual calculada por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, antes citados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Jubilación del C. FLORENTINO ALTAMIRANO ZAMORA y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando tercero de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

NOMBRE	PUESTO	Fecha de ingreso	Antigüedad	Cantidad mensual	Cantidad anual
FLORENTINO ALTAMIRANO ZAMORA	Encargado de servicios	15 de marzo de 1985	30 años	\$20,606.23	\$247,274.76

**SEGUNDO.-** Se aprueba la Jubilación del C. ANTONIO CAMPOS RODRÍGUEZ y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando cuarto de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

NOMBRE	PUESTO	Fecha de ingreso	Antigüedad	Cantidad mensual	Cantidad anual
ANTONIO CAMPOS RODRÍGUEZ	Encargado Técnico	01 de Noviembre de 1985	30 años	\$19,173.25	\$230,079.00

**TERCERO.-** Se aprueba la Jubilación del C. ANTONIO ISAÍAS REYES VILLANUEVA y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando quinto de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

NOMBRE	PUESTO	Fecha de ingreso	Antigüedad	Cantidad mensual	Cantidad anual
Antonio Isaías Reyes Villanueva	Maestro Electroautomotriz	01 de Enero de 1986	30 años	\$19,247.21	\$230,966.52

**CUARTO.-** Se aprueba la Jubilación del C. CANDELARIO VIZCAÍNO VILLA y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando sexto de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

NOMBRE	PUESTO	Fecha de ingreso	Antigüedad	Cantidad mensual	Cantidad anual
Candelario Vizcaíno Villa	Mecánico B	01 de Abril de 1985	30 años	\$18,548.01	\$222,576.12



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**QUINTO.-** Se aprueba la Jubilación del C. BLANCA ANTONIA MONTES CAMPOS y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando séptimo de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 28 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

NOMBRE	PUESTO	Fecha de ingreso	Antigüedad	Cantidad mensual	Cantidad anual
BLANCA ANTONIA MONTES CAMPOS	Secretaria Auxiliar A	08 de Agosto de 1986	28 años	\$16,366.38	\$196,396.56

**SEXTO.-** Se aprueba la Jubilación del C. MA. CARMEN TEJEDA SOTELO y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando octavo de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 28 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

NOMBRE	PUESTO	Fecha de ingreso	Antigüedad	Cantidad mensual	Cantidad anual
MA. CARMEN TEJEDA SOTELO	Encargada General	01 de Septiembre de 1984	28 años	\$20,599.49	\$247,193.88

**SÉPTIMO.-** Se aprueba el Apoyo Económico de Retiro por Jubilación, en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento con fecha 19 de abril del 2003, a que se refiere el considerando DECIMO de este dictamen, para cada uno de los CC. Florentino Altamirano Zamora, Antonio Campos Rodríguez, Antonio Isaías Reyes Villanueva, Candelario Vizcaino Villa, Blanca Antonia Montes Campos y Ma. Carmen Tejeda Sotelo.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.


**OCTAVO.-** Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.

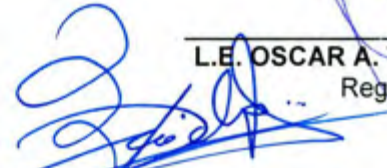
**NOVENO.-** En virtud de la existencia del Proyecto 35 con el propio Sindicato de trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Colima y este Órgano edilicio, se dejan a salvo los derechos de los trabajadores que quieran participar en el citado proyecto, para lo cual la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento deberá resolver lo conducente.


Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 02 de Junio del 2016.


A t e n t a m e n t e .

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

  
\_\_\_\_\_  
**L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.**  
Regidor Presidente.

  
\_\_\_\_\_  
**L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA**  
Síndico Municipal y Secretario.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.**  
Regidora Secretaria.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GERMAN SÁNCHEZ ALVAREZ.**  
Regidor Secretario

  
\_\_\_\_\_  
**M.C. HECTOR INSUA GARCIA**  
Presidente Municipal y Secretario